

## 10. NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentación especificada en el punto 8.1, se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.  
Madrid, 4 de julio de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## ANEXO

Tema 1. Estudio del material de vidrio: su limpieza y conservación.—Estudio de la balanza.

Tema 2. Técnicas físico-químicas de aplicación al laboratorio.—Filtración, centrifugación, pesadas.

Tema 3. El microscopio, simple y compuesto.—Lupa binocular.—Teoría, manejo y limpieza.

Tema 4. Tinciones de gérmenes.—Métodos de Gram y Ziehl.

Tema 5. Tinción de protozoos.—Técnicas de Giemsa y derivados.

Tema 6. Cultivos bacterianos.—Preparación de los medios de cultivos más usuales.

Tema 7. Siembra en los medios de cultivo.—Estufas para incubación.—Aislamiento de los gérmenes.

Tema 8. Animales de experimentación: su cría y cuidados.—Inoculaciones: Sangrías o tomas de sangre y observación de los animales inoculados.—Autopsias de los mismos.

Tema 9. Virus y bacterias patógenas.—Protozoos patógenos.—Concepto de infección.—Las enfermedades transmisibles.—Bases para su diagnóstico en el laboratorio.

Tema 10. Epidemiología general.—Fuentes de infección y mecanismo de propagación.—El agua, los alimentos, el aire y el suelo como vehículos de infecciones e infestaciones.

Tema 11. Desinfección y esterilización.—Técnicas físicas utilizables.

Tema 12. Procederes químicos de desinfección.—Desinfección concurrente y terminal.—Desinfección de manos.

Tema 13. Desinsectación.—Técnicas físicas y químicas empleadas en la actualidad.—Estudio de los insecticidas de contacto y fumigantes más empleados.

Tema 14. Los roedores como transmisores de enfermedades causantes de daños en la economía.—Biología de los mismos.—Técnicas de desratización activa y pasiva.

Tema 15. Organización de la Sanidad Nacional: Central, Provincial y Rural.—La Sanidad Internacional y sus servicios en las fronteras terrestres, marítimas y aéreas.

Tema 16. Concepto de vacunas y sueros: su fundamento y su valor en la curación y prevención de las enfermedades transmisibles.

**16503** RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se nombran dos Tribunales para juzgar la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

De conformidad con lo establecido en la norma 5.1 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de 3 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) y lo dispuesto en la Sección 1.ª primera fase, del Reglamento aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto y dado el elevado número de opositores,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar dos Tribunales, para lo cual, y a fin de seguir el criterio llevado a cabo por el Tribunal designado por Resolución de 7 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), se distribuyen los miembros del mismo, entre los dos Tribunales, que para continuar juzgando las pruebas selectivas quedarán constituidos de la siguiente forma:

*Tribunal primero*

Presidente: Don Juan Manuel Reol Tejada.  
Suplente: Don Luis Cepeda Muñoz.

Representantes de la Subdirección General de Farmacia:

Vocal 1.º: Don Nazario Díaz López.  
Suplente: Don Agustín Eyries Valmaseda.  
Vocal 2.º: Don Juan Miguel Ponz Marín.  
Suplente: Doña Asunción Ibarz Aznares.

Representantes de la Dirección General de Sanidad del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares:

Titular: Don Telesforo Torres González.  
Suplente: Don Joaquín Gómez Chaparro.

Representantes de la Organización Farmacéutica Colegial:

Vocal: Don Mariano Vinuesa Hernando.  
Suplente: Doña María del Carmen Moreno Fuentes.  
Actuará de Secretario don Nazario Díaz López.

*Tribunal segundo*

Presidente: Don Alfonso García Andújar.  
Suplente: Don Emilio Aumente Blanco.

Representantes de la Subdirección General de Farmacia:

Vocal 1.º: Don Arturo Sanz Burgoa.  
Suplente: Doña Rosa Gómez Moreno.  
Vocal 2.º: Don Manuel García de Mirasierra Gómez.  
Suplente: Don Pedro Alonso Carrión.

Representantes de la Dirección General de Sanidad del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares:

Titular: Don José Losada Méndez.  
Suplente: Doña Concepción Basanta Curbera.

Representantes de la Organización Farmacéutica Colegial:

Titular: Don Ricardo García Gil.  
Suplente: Don Eduardo Torrejo Pérez.  
Actuará de Secretario don Arturo Sanz Burgoa.

Los nuevos miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y requisitos señalados en el artículo 21 del precitado texto legal.

Estos dos Tribunales comenzarán sus actuaciones al día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», dejando de hacerlo el Tribunal nombrado por Resolución de 7 de noviembre de 1973.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

**16504** RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Practicante en la Escuela Nacional de Sanidad.

Vacante una plaza no escalafonada de Practicante en la Escuela Nacional de Sanidad, de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

*Bases de convocatoria*

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza vacante en la actualidad.

## 1.1.1. Características de las plazas.

Se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes), anexo I, número 213.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primero: Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos tomas, comunes para todos los opositores, sacados a la suerte entre los que componen el programa que figura como anexo a la convocatoria.

La lectura de este ejercicio se hará públicamente ante el Tribunal por los respectivos aspirantes.

Segundo: Resolución práctica de uno o varios problemas sobre técnicas básicas de laboratorio en la forma que determine el Tribunal.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado D).

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen participar en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Los modelos de solicitud serán facilitados por las Jefaturas Provinciales de Sanidad y deberán presentarse por duplicado, haciendo constar en las mismas lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

## 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

## 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

## 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo

de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones sean aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente lista definitiva.

## 5. DESIGNACION COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministerio de la Gobernación a propuesta del Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por los miembros siguientes, que tendrán sus correspondientes suplentes:

Presidente: El Director de la Escuela Nacional de Sanidad.

Vocales:

- Dos facultativos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional con destino en dicha Escuela.
- Un Ayudante Técnico Sanitario propuesto en terna por el Consejo General de Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.
- Un Ayudante Técnico Sanitario con destino en la citada Institución, que actuará como Secretario.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

## 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el que se adjunta en el anexo de la convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

Para cada uno de los ejercicios habrá un llamamiento único a examen, perdiendo todo derecho en la convocatoria los aspirantes que no acudieran al mismo, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### Sistema de calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios, y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar y pasar de uno a otro ejercicio haber obtenido como mínimo una media aritmética de cinco puntos. Los puntos obtenidos por cada opositor marcarán el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. Los casos de empate en las calificaciones finales se resolverán a favor de los de mayor edad.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Dirección General de Sanidad propuesta de nombramiento, en la que figurarán los incluidos en la mencionada relación de aprobados.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Copia auténtica del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer.  
f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

### 9.2. Plazos.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1, se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## PROGRAMA PARA LA OPOSICION DE PRACTICANTES

- Descripción del microscopio óptico compuesto y de la lupa binocular.—Manejo de los mismos.
- Esterilización por calor seco.—Horno de Pasteur.—Preparación del material y técnica de la esterilización.
- Esterilización por calor húmedo.—Diversas técnicas.—Descripción y manejo del autoclave.
- Procederes actuales de desinfección química.—Principales desinfectantes utilizados actualmente.
- Estudio especial de la desinfección mediante el empleo de pulverizadores, microaerosoles eléctricos y brumadores.
- Desinsectación.—Interés sanitario y principales desinsectantes utilizados.
- Diferentes técnicas de aplicación de los insecticidas.
- Desratización.—Raticidas actualmente empleados y técnicas de desratización.
- Morfología microbiana.—Tinciones de gérmenes.—Métodos de Gram y Ziehl.

10. Preparación de medios de cultivo.—Caldo nutritivo.—Agua de peptona.—Agar común.—Agar *sangre*.
11. Técnicas de siembras y aislamientos microbianos.
12. Virus.—Estudio general y clasificación de los virus.
13. Siembras, aislamiento e identificación de los virus.
14. Protozoos hemáticos.—Parásitos humanos.—Técnicas de tinción de los mismos.
15. Características culturales y fermentativas del género *salmonella*.—Preparación de los medios especiales para dicho género.
16. Características culturales y fermentativas del género *shigella*.—Preparación de los medios especiales para dicho género.
17. Características culturales y fermentativas del género *vibrio*.—Preparación de los medios especiales para dicho género.
18. Características culturales y fermentativas del género *coynebacterium*.—Preparación de los medios especiales para dicho género.
19. Características culturales y fermentativas del género *neisseria*.—Preparación de los medios especiales para dicho género.
20. Métodos de enriquecimiento en las heces fecales para la búsqueda de huevos parásitos intestinales.
21. Balanza.—Manejo de los distintos modelos.—Técnicas de las pesadas.
22. Medición de líquidos.—Material usado y técnicas de empleo, así como limpieza del mismo.
23. Determinación en los líquidos del Ph y de la densidad.
24. Animales de experimentación usados habitualmente en nuestros laboratorios.—Características, cría y cuidado de los mismos.
25. Inoculación a los animales de experimentación.
26. Autopsias en los animales de experimentación.
27. Protección contra contaminaciones y accidentes de laboratorio.
28. Primeros auxilios o de urgencia.—Respiración boca a boca y masaje cardíaco externo.
29. Escuela Nacional de Sanidad.—Legislación actual sobre sus distintas misiones.
30. Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

16505

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve el concurso de Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, convocado por Resolución fecha 8 de marzo de 1974.**

Vista el acta de la reunión del Tribunal calificador del concurso de Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, para cubrir las Direcciones médicas vacantes, de acuerdo con la convocatoria fecha 8 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar desierto el concurso y confirmar en los puestos que desempeñaban, a temporada anterior a todos los Médicos del Cuerpo de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.  
Madrid, 6 de julio de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Medicina Preventiva y Sanidad Ambiental.

16506

**RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se transcribe lista provisional de solicitante admitido para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión de una plaza de Auxiliar de Enfermería.**

Terminado el plazo concedido por la base 4.ª. 1. de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de fecha 28 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1974), para la provisión de una plaza de Auxiliar de Enfermería, se hace pública la lista provisional de solicitante admitido que, es elevada a definitiva por no haber ningún excluido, que es la siguiente:

Número. 1. Nombre y apellidos, Manuela Merino Fernández. Documento nacional de identidad, 2.130.052.

Se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Director general de Sanidad, Director del Organismo, Federico Bravo Morate.

16507

**RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se transcribe lista provisional de solicitante admitido para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión de plaza de funcionario Oficial administrativo.**

Terminado el plazo concedido por la base 4.ª. 1. de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de fecha 25 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1974), para la provisión de plaza de funcionario Oficial administrativo, se hace pública la lista provisional de solicitante admitido que, es elevada a definitiva por no haber ningún excluido, que es la siguiente:

Número. 1. Nombre y apellidos, Manuel Ruiz Ureta. Documento nacional de identidad, 3.024.827.

Se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de julio de 1974.—El Director general de Sanidad, Director del Organismo, Federico Bravo Morate.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16508

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Ebro, con residencia en Zaragoza.**

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Confederación Hidrográfica del Ebro.  
Residencia: Zaragoza.

Cuerpo a que corresponde: Ayudantes de Obras Públicas.  
Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquellas, las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 28 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, deberá solicitarse y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

### Prescripciones

1.ª A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la instancia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

2.ª El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de julio de 1974.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, José María Gil Egea.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

16509

**RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Bilbao por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir una plaza de Contramaestre titulado.**

Se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición restringida para cubrir una plaza de Contramaestre titulado anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, del 25 de marzo de 1974.